# Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

# Boletín Municipal

**AÑO XLVI** **Viernes 18 de Setiembre de 2015** **N° 1119**


DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
**Intendente Municipal**

LIC. ENRIQUE ANGEL SETTE
**Secretario de Gestión Pública**

Sr. LEONARDO SALOMONE
**Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano**

Dr. JORGE A CAMPANARO
**Secretario General**

CDOR. NESTOR YALET
**Secretario de Economía**

Dr. JAIME ALFREDO HENEN
**Secretario de Salud y Medicina Social**

Sr. SANTIAGO MARTORELLI
**Jefe de Gabinete**

Sr. JUAN PABLO CRUSAT
**Secretario de Desarrollo Social**

Lic. MARIA ALEJANDRA STURZENEGGER
**Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico**

Dr. JOSÉ CIPOLLONE
**Secretario de Cultura**

Sr. RAÚL DARDO FONTAN
**Agencia Platense de Recaudación**

Sr. CARLOS GUSTAVO LAZZARINI
**Secretario de Comunicación Pública Municipal**

Lic. GUILLERMO ESCUDERO
**Secretario de Seguridad**

Sr. GABRIEL CESPEDES
**Secretario de Espacios Públicos**

Sr. JULIO EDUARDO LAMARQUE
**Secretario de Presupuesto Participativo**

Sra. SUSANA BEATRIZ GORDILLO
**Secretaria de Gobierno**

Sr. GUSTAVO JORGE LUZARDO
**Secretario de Control Urbano**

Sr. RUBEN ERNESTO GAUNA
**Secretario de Administración de Centros Comunales**

Sra. JACINTA TRITTEN
**Ente Municipal para la Actividad Turística**

Sr. DANILO ALBERTO SIMOY
**Secretario de Tierras y Vivienda**

**Boletín Municipal N° 1119**

**ORDENANZAS**


| | |
|---|---|
| 11289 – Otorga espacio ascenso y descenso de personas. | 01 |
| 11290 – Manifiesta adhesión a la Ley Nacional Nº 26904. | 02 |
| 11291 – Autoriza al DE a realizar contratación. | 02 |
| 11292 – Autoriza al DE a aceptar propuesta en Licit. Púb. Nº 16/15. | 03 |
| 11293 – Levanta restricción dominial. | 03/04 |
| 11294 – Autoriza aceptar donación de semovientes. | 04 |
| 11295 – Autoriza realizar canje de semovientes. | 05 |
| 11296 – S/ Comerciantes Mayoristas y adecuación locales p/venta a consumir final. | 05/06 |
| 11297 – Adhiere a la Ley Provincial 14735 – Boleto Especial Educativo. | 06 |


**DECRETOS**


| | |
|---|---|
| Decreto Nº 1374/15 – Aprueba Pliego. Autoriza Llamado Licit. Púb. Nº 24/15. | 07 |
| Decreto Nº 1412/15 – Rechaza solicitud de rezonificación Reg. 14 Pro.Cre.Ar. | 08/09 |
| Decreto Nº 1469/15 – Desestima reclamo. | 09/11 |
| Decreto Nº 1470/15 – Desestima reclamo. | 12/13 |
| Decreto Nº 1472/15 – Extiende Certificado Técnico Urbanístico. | 14/16 |


**Movimientos de personal**


Designaciones
Bajas
Ceses
Renuncias
Funciones Interinas
Horas Cátedra
Licencia
Régimen horario

Varios

Licitaciones Privadas
Recepción Definitiva
Interés Municipal
Interés Social
Huésped de Honor

Fe de erratas 23

**Expte. 59751** **La Plata, 12 de Agosto de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un (1) espacio, con cargo de acuerdo al artículo 273º inciso 3 del Código Tributario Municipal, al Jardín Maternal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, destinado al ascenso y descenso de personas, ubicado en calle 58 Nº 805 entre las calles 11 y 12, en una extensión de diez (10) metros, en correspondencia con el frente del edificio.

**ARTICULO 2°:** los espacios destinados regirán los días hábiles en el horario de 07.00 a 16.00 horas.

**ARTÍCULO 3°:** las señalizaciones de ambos edificios serán confeccionadas y colocadas por el solicitante, conforme lo determinan las especificaciones técnicas que resultan del Anexo l.

**ARTÍCULO 4°:** la presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.

b) los establecimientos dejaren de funcionar en el lugar asignado.

c) las señalizaciones no cumplan con las precisiones del Anexo 1.

d) No se efectivizaren las señalizaciones correspondientes dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.

e) Por renuncia expresa del interesado.

**ARTÍCULO 5° :** Las señalizaciones serán removidas a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo anterior.

**ARTÍCULO 6°:** De forma.

**La Plata, 13 de Agosto de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 13 de Agosto de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (11289)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**Expte. 60248** **La Plata, 2 de Septiembre de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 19, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Manifiéstese la adhesión a la Ley Nacional N° 26.904, mediante la cual se incorpora como artículo 131 del Código Penal el siguiente texto:

**"Artículo 131**: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma."

**ARTICULO 2°:** De forma.

**La Plata, 4 de Setiembre de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 4 de Setiembre de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (11290)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**Expte. 60199** **La Plata, 9 de Septiembre de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación con POSE Empresa Constructora Pose, en virtud de lo normado por el Reglamento de Contabilidad en su artículo 187.

**ARTICULO 2°:** De forma.

**La Plata, 10 de Setiembre de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 10 de Setiembre de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (11291)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**Expte. 60291** **La Plata, 9 de Septiembre de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la propuesta realizada por la empresa FENBER INGENIERIA S.A. en Licitación Pública Nº 16/2015: "construcción Pluviales Casco Urbano - zona 16 y 60- Presupuesto Participativo 2014 - expte. 4061-941897/2014 y alc. 1-, y perfeccionar el contrato administrativo, conforme lo autoriza el Art. 187 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** De forma.

**La Plata, 10 de Setiembre de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 10 de Setiembre de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (11292)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**Expte. 60084** **La Plata, 16 de Septiembre de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 21, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Levantase la restricción dominial que por aplicación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 6904 afecta al área considerada futura prolongación de la media calle 444 bis sobre el bien designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Fracción V, Manzana O, Parcela 11, Partida N° 186678, Inscripción de Dominio Matricula N° 90653.

**ARTICULO 2°,** La excepción a la restricción citada en el Artículo precedente se encuadra en lo especificado en el inciso C del Artículo 3° de la Ordenanza N° 6904.

**ARTICULO 3°,** El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que corresponda, procederá a la inscripción registral del levantamiento de la restricción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 4°.** De forma.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (11293)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**Expte. 60315** **La Plata, 16 de Septiembre de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 21, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de semovientes, con destino al Jardín Zoológico local, efectuada por particulares, según el siguiente detalle:

| Ejemplar | Donante | Cantidad | v.unit | v.total |
|---|---|---|---|---|
| Oso lavador | Sra. Barraza Viviana | 1 | | $ 5.000 |
| Cigüeña | Sr. Lescano Juan A. | 1 | | $ 3.000 |
| Yarara de la cruz | Sr. Cuculichio Agustín | 1 | | $ 2.500 |

**ARTICULO 2°:** La Secretaría de Economía a través de su Departamento Control Interno y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la respectiva incorporación de los semovientes al patrimonio municipal.

**ARTICULO 3°:** De forma.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (11294)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**Expte. 60316** **La Plata, 16 de Septiembre de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 21, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar un canje de semovientes entre el Zoológico local y El Zoológico de Córdoba, según el siguiente detalle:

**El Zoológico de la Provincia de Córdoba entregara:**

0/0/6 Suricatas (Suricata suricata)

**El Zoológico de la Plata (Z-3) entregara:**

1/1 Yacutinga (pipile cunannensis)

1/1 Guacamayo militar (Ara militaris)

**ARTICULO 2°:** La Secretaría de Economía a través de su Departamento Control Interno y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la respectiva registración de las bajas y altas autorizadas por la presente.

**ARTICULO 3°:** De forma.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (11295)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**Expte. 59543** **La Plata, 16 de Septiembre de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 21, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Todos los comerciantes mayoristas que de acuerdo a lo que establece y determina la normativa provincial se consideren Grandes Superficies Comerciales que desarrollen como actividad principal la venta de productos alimenticios y bebidas a comerciantes minoristas, podrán hacerla también a consumidores finales en los mismos establecimientos ajustándose a la presente normativa.

**ARTICULO 2°:** Los comerciantes mayoristas descriptos en el artículo 1° de la presente, deberán dividir el salón de ventas en dos secciones, una para comerciantes minoristas y la otra para consumidores finales, con independencia uno de otro en sus puertas de ingreso y egreso, líneas de cajas salidas de emergencia, debiendo ajustarse a la normativa local y/o provincial para centros comerciales de esas características.

**ARTICULO 3°:** Los actuales comercios habilitados para venta mayorista de productos tendrán un plazo de 120 días a partir de la presente para adecuar sus instalaciones.

**ARTICULO 4°;** De forma.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (11296)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**Expte. 60298** **La Plata, 16 de Septiembre de 2015.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 21, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adhiérase a la ley Provincial 14735 mediante el cual se creara el Boleto Especial Educativo para los estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares.-

**ARTICULO 2°:** De forma.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

**La Plata, 17 de Setiembre de 2015.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (11297)

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**La Plata, 11 de Agosto de 2015.**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4061-971161/2015 por las cuales se gestiona la obra "Ampliación y Pavimentación de la Avenida 137 entre 520 (R.P.N°13) y la calle 43 - Partido de La Plata - PLAN MAS CERCA: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria", y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra "Ampliación y Pavimentación de la Avenida 137 entre 520 (R.P.N°13) y la calle 43 - Partido de La Plata - PLAN MAS CERCA: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria".-

**ARTICULO 2°:** Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 24/2015, para la obra "Ampliación y Pavimentación de la Avenida 137 entre 520 (R.P.N°13) y la calle 43 - Partido de La Plata - PLAN MAS CERCA: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria" cuya fecha de apertura será el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 3°:** Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 20 de Agosto al 03 de Septiembre de 2015 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ($72.300,00).-

**ARTICULO 4°:** Las ofertas deberán presentarse hasta las 10.00 horas del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°:** Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de .obras Públicas y el Señor Director General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO Nº 1374/15.**

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Ing. Julio A. Bazzana. Subsecretario de Obras Públicas. Miguel A. Brizuela. Director General de Compras y Suministros.

**La Plata, 19 de Junio de 2015.**

**VISTO:**

Las actuaciones originadas por el Expediente N° 4061-917002/14 (Registro N° 14), por el que tramita la rezonificación de tierras con destino al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Procrear), y la Ordenanza N° 11.094/2013 y su Decreto Reglamentario N° 76/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 4 a 5 se presenta Zucchet Santiago Juan, solicitando la rezonificación del inmueble con nomenclatura - catastral Circunscripción IX, Parcelas 2961a, 2966a y 2966b, Partidas 055-75750, 055-129475 y 055-129476, Matrículas 6785, 6787 y 6786, acompañando parcialmente la documentación requerida por la Ordenanza N° 11.094/2013 y su Decreto Reglamentario N° 76/2014 (fojas 6 a 59);

Que a fojas 60 y 61, el 26/03/2014 la Dirección de Planeamiento Urbano informa la documentación faltante a los fines de proceder a la evaluación definitiva;

Que a fojas 61, con fecha 16/05/2014 se efectuó la notificación pertinente;

Que si bien el interesado procedió a la presentación de nueva documentación a fojas 62 a 69, la misma no cumplimenta con la totalidad de lo requerido por la Dirección de Planeamiento Urbano a fojas 60 y 61;

Que a fojas 70, con fecha 29/05/2014 la Dirección de Planeamiento Urbano establece un plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de su notificación para completar la totalidad de la documentación;

Que no obstante que el interesado procede a la presentación de nueva documentación (fojas 80 a 96), la Dirección de Planeamiento Urbano a fojas 97 informa la documentación que aún debe completarse y establece un plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de su notificación para su presentación, procediéndose a su notificación el 28/04/2015 (fojas 97 vuelta);

Que a fojas 98 a 111 el recurrente procede a la presentación de nueva documentación;

Que a fojas 113 el Director General de Hidráulica a fin de expedir el pertinente Certificado de No Inundabilidad del predio, solicita que se adjunten los estudios hidráulicos requeridos en cumplimiento de la Ley 10.416 y su modificatoria Ley 10.698;

Que a fojas 119, con fecha 13/08/2015, el Director General de Hidráulica informa que aún no recibió la documentación requerida;

Que no habiendo mediado presentación de la totalidad de la documentación requerida, corresponde evaluar las presentes actuaciones y su continuidad;

Que ante ello corresponde indicar que a la fecha ha vencido el plazo de noventa (90) días, estipulado en el artículo 1 ° de la Ordenanza N° 11.094/2013 para la desafectación de las parcelas y su consecutiva re afectación para su tratamiento bajo el Plan Pro.Cre.Ar, persistiendo la falta de la documentación solicitada por lo que corresponde rechazar la solicitud;

Que de conformidad a lo previsto en la Ordenanza General N° 267 y el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar la solicitud de rezonificación referente al Registro N° 14 de Oferentes de Tierras del Plan Pro.Cre.Ar.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la parte peticionante podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente acto, dentro del plazo de diez (10) días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89° y artículo 128° de la Ordenanza General N° 267.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, se elevarán las actuaciones al Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión pública.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar y girar a la Dirección de Planeamiento Urbano para su conocimiento. Cumplido ello y vencido el plazo del Artículo 2°, elevar al Concejo Deliberante.-

**DECRETO Nº 1412/15.**

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**La Plata, 27 de Agosto de 2015.**

**VISTO:**

El expediente 4061-95675.5/15 por el cual el señor Jorge Oscar Calabró, actualmente jubilado de esta Comuna, solicita se le abone una suma que atribuye a diferencia de valor por el régimen horario que cumpliera cuando estaba en actividad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamante percibió siempre mensualmente, el importe correspondiente al régimen horario que cumpliera, calculado sobre su cargo de revista, tal como lo marca la ley;

Que ya jubilado, formula actualmente reclamo, pretendiendo que el pago efectuado en las distintas oportunidades por tal concepto, debió ser calculado sobre el importe que percibía por las funciones interinas asignadas en el cargo de Jefe de Departamento, en lugar de hacerla sobre el sueldo correspondiente a su cargo de revista;

Que pretende fundar su reclamo en una cuestión de hecho, aduciendo que en el mes de diciembre le fue liquidado de tal forma ese concepto y que por tanto se le debe abonar así en forma retroactiva, remitiéndose a un período de casi veinte años atrás;

Que de conformidad con la normativa vigente, no asiste razón al reclamante;

Que en primer lugar, cabe destacar que lo que se está efectuando en esta instancia es un cuestionamiento a las liquidaciones efectuadas por la Comuna desde hace varios años, lo cual resulta a todas luces extemporáneo y fuera de lugar;

Que por el contrario, existió plena conformidad del agente con las referidas liquidaciones, inclusive al momento de practicarse la liquidación final con motivo de su jubilación;

Que ello hace totalmente improcedente el pedido formulado;

Que sin perjuicio de la falta de razón, resulta igualmente evidente en atención al período a que se remite el reclamo, la prescripción de cualquier acción que en tal sentido pudiere haber existido al respecto, lo cual obsta igualmente al pedido;

Que tampoco es exacto nada de lo sostenido en cuanto se refiere al fondo de la cuestión planteada;

Que el argumento de hecho alegado, además de su imposibilidad de ser considerado un fundamento, resulta totalmente desvirtuado por la documentación obrante en las actuaciones, toda vez que el pago a que se refiere en el mes de diciembre, fue una liquidación practicada por error, sin que haya existido resolución de ninguna clase que posibilitara legalmente la misma;

Que tampoco puede una petición seria sustentarse en un argumento de hecho, único sostenido, puesto que lógicamente no se hace referencia a norma ni régimen jurídico alguno, ya que nada similar a ello existe en la normativa vigente;

Que bien a contrario de lo que manifiesta ahora en su nota el peticionante, no resulta legítimo abonar el régimen horario sobre valor distinto del que se estaba abonando, es decir por el cargo de revista real;

Que tal como surge de las actuaciones, al agente se le estaba abonando la equiparación del cargo, tal como lo manda la Ley Orgánica de Municipalidades y el Estatuto Municipal, figura jurídica que es diferente y ajena al régimen horario cumplido a tenor de su situación de revista con el cargo presupuestario que ostenta;

Que dicho pago es el único que legalmente asigna nuestro derecho positivo por el ejercicio de funciones interinas, tal como lo establece el art. 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades cuando señala que el empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo, sin que la naturaleza y obligaciones propias de la función encomendada en forma interina, autorice a otorgar una percepción diferente por extensión de jornada laboral:

Que este último concepto, por el contrario, solo puede ser interpretado, a la luz de la clara disposición del art. 21 in fine de la ley 11757, en tanto determina que respecto de las: "Horas suplementarias", se encuentran excluidos los agentes del "Agrupamiento Jerárquico" al que pertenece el cargo de Jefe de Departamento;

Que conforme lo dictaminara la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tal interpretación no solamente se corresponde estrictamente con el texto legal, sino que ya ha sido así resuelto en dicha forma, por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en caso idéntico al presente, en fallos tales como el B.60318, entre otros;

Que las liquidaciones efectuadas por la Municipalidad hasta el mes de noviembre de 2014, lo fueron por tanto de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual corresponde desestimar la petición formulada;

Que por el contrario, y habiéndose advertido la existencia de error en la liquidación del mes de diciembre de 2014 en el rubro respectivo, procede adoptar los recaudas respectivos para que se reintegre a la Municipalidad el importe abonado en más y en caso contrario se inicien las respectivas acciones judiciales tendientes a tal fin;

Que procede en consecuencia, dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desestimase por extemporáneo e improcedente, el reclamo efectuado por el señor Jorge Oscar CALABRO, en el expediente. 4061-956755/15, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°:** A través de la Dirección General de Administración de Personal, procédase a determinar el importe erróneamente abonado en concepto de "Régimen Horario" al señor Jorge Oscar CALABRO, con los haberes liquidados en el mes de diciembre de 2014, el que deberá ser reintegrado a la Comuna por el mismo, quedando autorizada la referida dependencia a realizar las gestiones necesarias para tal fin.-

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones extrajudiciales y judiciales necesarias para obtener el reintegro de la suma abonada por error a que se refiere el artículo 2 del presente, en caso de dar resultado negativo lo que se actúe de acuerdo a aquél.-

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las dependencias correspondientes para su cumplimiento, dese al Boletin Municipal y archívese.-

**DECRETO Nº 1469/15.**

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Dr. Jorge Alberto Campanaro. Secretario General.

* * *

**LA PLATA, 27 de Agosto de 2015.**

**VISTO:**

El expediente 4061-966394/15 por el cual la señora Susana Cristina DIZ, actualmente jubilada de esta Comuna, solicita se le abone una suma que atribuye a diferencia de valor por el régimen horario que cumpliera cuando estaba en actividad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la reclamante percibió siempre mensualmente, el importe correspondiente al régimen horario que cumpliera, calculado sobre su cargo de revista, tal como lo marca la ley; .

Que ya jubilada, formula actualmente reclamo, pretendiendo que el pago efectuado en las distintas oportunidades por tal concepto, debió ser calculado sobre el importe que percibía por las funciones interinas asignadas en el cargo de Jefe de Departamento, en lugar de hacerla sobre el sueldo correspondiente a su cargo de revista;

Que dicho reclamo lo extiende hacia el pasado en forma retroactiva, remitiéndose a un período de muchos años atrás;

Que de conformidad con la normativa vigente, no asiste razón a la reclamante;

Que en primer lugar, cabe destacar que lo que se está efectuando en esta instancia es un cuestionamiento a las liquidaciones efectuadas por la Comuna desde hace varios años, lo cual resulta a todas luces extemporáneo y fuera de lugar;

Que por el contrario, existió plena conformidad de la agente con las referidas liquidaciones, inclusive al momento de practicarse la liquidación final con motivo de su jubilación;

Que ello hace totalmente improcedente el pedido formulado;

Que sin perjuicio de la falta de razón, resulta igualmente evidente en atención al período a que se remite el reclamo, la prescripción de cualquier acción que en tal sentido pudiere haber existido al respecto, lo cual obsta igualmente al pedido, más allá de la caducidad derivada de su indudable consentimiento;

Que tampoco es exacto nada de lo sostenido en cuanto se refiere al fondo de la cuestión planteada;

Que tal como se advierte de la lectura de su escrito, no se hace referencia a norma ni régimen jurídico alguno, ya que nada similar a ello existe en la normativa vigente; .

Que bien a contrario de lo que manifiesta ahora en su nota la peticionante, no resulta legítimo abonar el régimen horario sobre valor distinto del que se estaba abonando, es decir por el cargo de revista real;

Que tal como surge de las actuaciones, a la agente se le estaba abonando la equiparación del cargo, tal como lo manda la Ley Orgánica de Municipalidades y el Estatuto Municipal, figura jurídica que es diferente y ajena al régimen horario cumplido a tenor de su situación de revista con el cargo presupuestario que ostenta;

Que dicho pago es el único que legalmente asigna nuestro derecho positivo por el ejercicio de funciones interinas, tal como lo establece el art. 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades cuando señala que el empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo, sin que la naturaleza y obligaciones propias de la función encomendada en forma interina, autorice a otorgar una percepción diferente por extensión de jornada laboral:

Que este último concepto, por el contrario, solo puede ser interpretado, a la luz de la clara disposición del art. 21 in fine de la ley 11757, en tanto determina que respecto de las: "Horas suplementarias", se encuentran excluídos los agentes del Agrupamiento Jerárquico" al que pertenece el cargo de Jefe de Departamento;

Que conforme lo dictaminara la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tal interpretación no solamente se corresponde estrictamente con el texto legal, sino que ya ha sido así resuelto en dicha forma, por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en caso idéntico al presente, en fallos tales como el B.60318, entre otros;

Que las liquidaciones efectuadas por la Municipalidad hasta el momento del cese de la agente, por tanto lo fueron de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual corresponde desestimar la petición formulada;

Que procede en consecuencia, dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desestimase por extemporáneo e improcedente, el reclamo efectuado por la señora Susana Cristina DIZ, en el expediente 4061-966394/15, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a las dependencias correspondientes para su cumplimiento, dese al Boletín Municipal y archívese.-

**DECRETO Nº 1470/15.**

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Dr. Jorge Alberto Campanaro. Secretario General.

* * *

**LA PLATA, 27 de Agosto de 2015.**

**VISTO:**

Las actuaciones originadas por Expediente N° 4061-19518/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas tramita la Factibilidad Técnico Urbanística para un "Proyecto de Urbanización y División", de acuerdo a la clasificación de las intervenciones que establece la Ordenanza 10703/10 en su artículo 289°, a ejecutarse en el predio denominado catastralmente: Circunscripción III, Sección A, Chacra 23, Fracción 1, Parcela 2c, Matrícula: 72602, Partida: 62590; Circunscripción III, Sección A, Chacra 23, Fracción I, Parcela 2d, Matrícula: 72606, Partida: 313987; Circunscripción III, Sección A, Chacra 23, Manzana 23 e.e., Matrícula: 72604, Partida: 82424; Circunscripción III, Sección A, Chacra 23, Manzana 23 f.f., Matrícula: 72601, Partida: 280306; ubicadas en Avenida 19 a 22 y de 511 a 514 de City Bell, Partido de La Plata,;

Que el dominio se encuentra acreditado con la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de MORENO PLAZA PROPIEDADES S.A.;

Que a fs. 1/21 obra nota con la solicitud referida, escritura de la constitución de "MORENO PLAZA PROPIEDADES S.A." y escritura de Cesión indivisa de boletos de compraventa, venta de hipoteca por saldo de precio y rectificatoria a favor de la sociedad citada;

Que a fs. 24 -previo informe de la Dirección de Planeamiento Urbano de fs. 22/3- la Dirección General de Planeamiento y Obras Particulares, con fecha 21.03.12, emite el Certificado de Prefactibilidad para el Proyecto en tratamiento;

Que a fs. 25/38 obra presentación con fotos, croquis, planos de mensura del Proyecto El Remanso;

Que a fs. 39/120, el Director del Proyecto y representante de Moreno Plaza S.A., el Arq. Nicolás D. Bares, en el marco de lo establecido por el art. 289º y concordantes de la Ordenanza 10703, adjunta la documentación que se detalla: memoria general del proyecto, informe hidráulico, estudio de impacto ambiental;

Que a fs. 121/3 obra escritura de Poder que otorga Moreno Plaza S.A. a favor del Arquitecto Bares Nicolás Daniel;

Que a fs. 124/55, se solicita la aprobación del Proyecto de Saneamiento Hidráulico, acompañando memoria descriptiva y de cálculo, relevamientos topográficos, modelaciones hidrológicas e hidráulicas, planos de proyecto con planimetrías, perfiles longitudinales y transversales y cómputo y presupuesto;

Que a fs. 156/68, obran planos de Proyectos de Mensura y División de todas las parcelas involucradas en el proyecto;

Que a fs. 169/88, obran certificados de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, siendo los inmuebles involucrados propiedad de Moreno Plaza Propiedades S.A.;

Que a fs. 189 la Dirección de Planeamiento Urbano indica que corresponde dar inicio al Procedimiento de Información Pública de Actos y Normas Urbanísticas, por Disposición nro. 53/13 (fs. 195);

Que a fs. 190/3 obran antecedentes de la publicación y a fs. 194 obran actas de apertura del Registro con fecha 21.10.13 y cierre con fecha 25.10.13 no habiéndose registrado observación alguna;

Que a fs. 196/9 obra informe de la Dirección de Planeamiento Urbano señalando que la documentación cumplimenta con los requisitos exigidos por la Ordenanza 10703/10, para los Proyectos de Urbanizaciones y Subdivisiones, por lo cual se está en condiciones de extender el Certificado de Factibilidad Técnico Urbanística;

Que a fs. 200/4 se presenta el Arq. Bares Nicolás Daniel, adjuntando cuatro planos de mensura con la propuesta definitiva de subdivisión, manteniendo lo presentado en relación a las parcelas identificadas como partida inmobiliaria N° 82.424 y 280.306, pero solicitando en relación a las parcelas individual izadas con partidas N° 313.987 y 62.590 la concreción de un proyecto como propiedad horizontal;

Que a fojas 205 interviene nuevamente la Dirección de Planeamiento Urbano, indicando que en relación al cumplimiento de la cesión de las cargas públicas, de las parcelas individualizadas con partida inmobiliaria N° 82.424 y 280.306 ya han cedido en oportunidad previa a ésta instancia, y en relación a las partidas N° 313.987 y 62.590 considerando el encuadre en que se proyecta su ejecución (Propiedad Horizontal) no corresponde su exigencia. No obstante, deja a salvo la necesidad y condición indispensable de proceder a la apertura y cesión de la calle 512 de 20 bis a 19;

Que a fajas 207 compartiendo lo informado por la Dirección de Planeamiento Urbano, propicia el dictado del presente acto administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el arto 302° de la Ordenanza citada, se está en condiciones de extender el Certificado de Factibilidad de Localización;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Extiéndase el Certificado de Factibilidad Técnico Urbanística para el PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DIVISIÓN, en el marco de Ordenanza 10.703/10 artículo 289º y arts. 2037 y siguientes de la Ley 26.994, a ejecutarse en el predio denominado catastralmente: Circunscripción III, Sección A, Chacra 23, Fracción 1, Parcela 2c, Matrícula: 72602, Partida: 62590; Circunscripción III, Sección A, Chacra 23, Fracción 1, Parcela 2d, Matrícula: 72606, Partida: 313987; Circunscripción III, Sección A, Chacra 23, Manzana 23 e.e., Matrícula: 72604, Partida: 82424; Circunscripción III, Sección A, Chacra 23, Manzana 23 f.f., Matrícula: 72601, Partida: 280306; ubicadas en Avenida 19 a 22 y de 511 a 514 de City Bell, Partido de La Plata; propiedad de MORENO PLAZA PROPIEDADES S.A..

**ARTICULO 2°:** En el marco de lo establecido en la normativa vigente, la extensión del presente certificado implica los siguientes condiciona mientas a futuro:

a) Los usos admitidos en la zona de la Ordenanza N° 10703/10 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo del Partido de La Plata, considerados al sólo efecto de la presentes tramitación. El bien objeto de las presentes actuaciones se ubica en la **ZONA U/A2 Área Urbana Zona de Articulación 2**, con Indicadores Urbanísticos:
FOS: 0,6; FOT: 1,0; Densidad: 250hab/ha; con Parcelamiento mínimo: 20mts. de frente y 600m2 de superficie, con Relación frente/fondo de 1/3.

b) La infraestructura de servicios mínima a ejecutar antes del visado del Plano Municipal son los siguientes: energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público, agua corriente, tratamiento de calles y desagues pluviales.

c) Las Cesiones/Cargas Públicas a cumplimentar son las siguientes:

- la cesión para la apertura al uso público de las calles que surgen del referido proyecto de subdivisión.
- la cesión de la superficie de triángulos que conforman las ochavas con la continuidad de la Línea Municipal.
- la materialización de las calles mencionadas permitirán la conexión con la rede vial existente.

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por el señor Secretario de Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO Nº 1472/15.**

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

**Designaciones.**

Decreto Nº 1136/15 – Designa PTM, Sr. DI CIANNI.

Decreto Nº 1148/15 – Designa PSSE, Sr. CARLOS.

Decreto Nº 1149/15 – Designa PSSE, Sr. PAEZ.

Decreto Nº 1157/15 – Designa PTM, Sra. ARRASTIA.

Decreto Nº 1279/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. LANGONE.

Decreto Nº 1291/15 – Designa, Sr. PEIRO.

Decreto Nº 1307/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sr. ARBIZU y otros.

Decreto Nº 1308/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sra. FLAMENCO y otros.

Decreto Nº 1309/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sra. FERREIRA y otros.

Decreto Nº 1310/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sr. ABEL y otros.

Decreto Nº 1315/15 – Designa PSSE, Sr. LEZANA.

Decreto Nº 1328/15 – Deja establecida designación PTM, Sra. SPOLVERATO.

Decreto Nº 1339/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. PETOCLEP.

Decreto Nº 1340/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CORIA.

Decreto Nº 1342/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. PERELLI MOLINA.

Decreto Nº 1343/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con el ministerio de Salud de la Nación, para la implementación del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Sra. VALLINA.

Decreto Nº 1356/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. BARCHINE.

Decreto Nº 1357/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. BRUNO.

Decreto Nº 1358/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. BORRONI.

Decreto Nº 1359/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. BARATELLA.

Decreto Nº 1361/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ALTINIER.

Decreto Nº 1362/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CRESPO.

Decreto Nº 1367/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. GARGARE.

Decreto Nº 1368/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. BARRAZA.

Decreto Nº 1371/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. CANGARO.

Decreto Nº 1372/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. RAMALLO.

Decreto Nº 1375/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. GOMEZ.

Decreto Nº 1376/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. MICELI.

Decreto Nº 1379/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CAVALLARO.

Decreto Nº 1382/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CASTRO CARO.

Decreto Nº 1383/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. LAMNEK.

Decreto Nº 1385/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. BARATELLA.

Decreto Nº 1394/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CRISTALDI.

Decreto Nº 1395/15 – Designa PSSE, Lic. ROVARINO.

Decreto Nº 1397/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. PAZ.

Decreto Nº 1398/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sr. GIANNECCHINI.

Decreto Nº 1402/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. FERREYRA.

Decreto Nº 1403/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. LANGONE.

Decreto Nº 1407/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CRESPO.

Decreto Nº 1413/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. PELUSO.

Decreto Nº 1415/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CAVALLARO.

Decreto Nº 1432/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. PITELLA.

Decreto Nº 1433/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. RAMALLO.

Decreto Nº 1434/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. BARATELLA.

Decreto Nº 1436/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ALTINIER.

Decreto Nº 1442/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. PETOCLEP.

Decreto Nº 1443/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. MANSILLA.

Decreto Nº 1450/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. SANTILLAN.

Decreto Nº 1457/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. PEREZ BINI.

Decreto Nº 1459/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ALTINIER.

Decreto Nº 1460/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. SORIA.

Decreto Nº 1477/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. PERELLI MOLINA.

Decreto Nº 1478/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. BARRAZA.

Decreto Nº 1479/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CABRERA.

Decreto Nº 1496/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CORIA.

Decreto Nº 1513/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CASTRO CARO.

Decreto Nº 1514/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. TESTA.

Decreto Nº 1518/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. RAMALLO.

Decreto Nº 1523/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. TORRES.

Decreto Nº 1528/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. BORRONI.

Decreto Nº 1533/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. MIRCO.

Decreto Nº 1535/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. FERREYRA.

Decreto Nº 1538/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. GARGARE.

**Bajas.**

Decreto Nº 1053/15 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. MASSOLA.

Decreto Nº 1320/15 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. RUSSO.

Decreto Nº 1330/15 – Da por terminada designación PTR, Sra. LAVAYEN.

Decreto Nº 1384/15 – Da de baja por fallecimiento, Sra. TOLEDO.

Decreto Nº 1441/15 – Da por terminada designación como Agente Inventariador, Sra. LOPEZ.

**Ceses.**

Decreto Nº 1416/15 – Declara cesante por incapacidad psicofísica, Sra. GARRITANO.

**Renuncias.**

Decreto Nº 1354/15 – Acepta renuncia, Sra. HARDOY PEREIRAS.

Decreto Nº 1355/15 – Acepta renuncia, Sra. VERGARA.

Decreto Nº 1373/15 – Deja sin efecto Dec. 1190/15, por la que se aceptaba la renuncia de la Sra. FARIAS.

Decreto Nº 1381/15 – Acepta renuncia, Sra. TOLEDO.

Decreto Nº 1386/15 – Acepta renuncia, Sr. JUGO.

Decreto Nº 1388/15 – Acepta renuncia, Sra. PEREZ.

Decreto Nº 1389/15 – Acepta renuncia, Sra. BASSO.

Decreto Nº 1409/15 – Acepta renuncia, Sr. BARREIRO.

Decreto Nº 1435/15 – Acepta renuncia, Sra. TRADATTI.

Decreto Nº 1452/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. VILLALON.

Decreto Nº 1453/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. ROLDAN.

Decreto Nº 1484/15 – Acepta renuncia, Sra. GONTIN.

**Funciones Interinas.**

Decreto Nº 1295/15 – Da por finalizada funciones interinas, Docente CRIBELLATI.

Decreto Nº 1295/15 – Asigna funciones interinas, Sra. DEFEIS.

Decreto Nº 1332/15 – Asigna funciones interinas, Sra. CAMIÑA.

**Horas Cátedra.**

Decreto Nº 1281/15 – Designa Horas Cátedra, Sra. GONZALEZ.

Decreto Nº 1283/15 – Deja sin efecto designación Horas Cátedra, Sr. RODRIGUEZ.

Decreto Nº 1298/15 – Da por terminada designación Horas Cátedra, Sr. DUARTE.

Decreto Nº 1325/15 – Designa Horas Cátedra, Sra. ROJO y otros.

Decreto Nº 1329/15 – Designa Horas Cátedra, Sra. ACEVEDO y otros.

Decreto Nº 1448/15 – Designa Horas Cátedra, Sr. MARKON y otros.

**Licencia.**

Decreto Nº 1333/15 – Concede Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. BELTRANO.

Decreto Nº 1485/15 – Concede Licencia Especial Deportiva, Sr. NEVES MENDES.

**Régimen Horario.**

Decreto Nº 1321/15 – Asigna Extensión extra laboral, Sra. GONZALEZ.

Decreto Nº 1449/15 – Asigna Régimen Horario, Sr. DIAZ.

Decreto Nº 1471/15 – Asigna Régimen Horario, Sra. HENGER.

**Varios.**

Decreto Nº 1314/15 – Modifica estructura orgánico funcional vigente.

Decreto Nº 1338/15 – Asigna módulos, Docente FERNANDEZ

Decreto Nº 1390/15 – Asimila indicadores urbanísticos.

Decreto Nº 1404/15 – Designa módulos, Docente FERNANDEZ

Decreto Nº 1406/15 – Asimila indicadores urbanísticos.

Decreto Nº 1411/15 – Otorga aumento salarial Agrupamiento Docente.

Decreto Nº 1468/15 – Extiende Certificado de Factibilidad de Usos.

Decreto Nº 1497/15 - Encomienda atención del despacho, Sra. TOBIO.

**Licitaciones Privadas.**

Decreto Nº 1335/15 – Expte. 4061-968373/15. Aprueba Pliego. Autoriza Llamado a Licit. Privada Nº 181/15, para la Obra "Provisión de concreto asfáltico y emulsión asfáltica para bacheo superficial en delegaciones".

**Recepción Definitiva.**

Decreto Nº 1290/15 - Expte. 4061-12716/11 alc. 10. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra “Reparación de alcantarilla en 143 e/ 523 y 524 S/Aº del Gato".

Decreto Nº 1369/15 - Expte. 4061-860156/12 alc. 13. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra “Repavimentación de la calle 609 de Avda. 7 a Ruta Provincial Nº 11 – Partido de La Plata".

Decreto Nº 1370/15 - Expte. 4061-20844/12 alc. 16. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra “Ejecución de fresado y carpeta asfáltica en Pavimentos del Partido de La Plata".

Decreto Nº 1392/15 - Expte. 4061-18980/11 alc. 09. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra “Ejecución de carpeta asfáltica en Villa Elvira 3 - Partido de La Plata – Presupuesto Participativo 2012".

Decreto Nº 1430/15 - Expte. 4061-76588/10 alc. 08. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra “Ejecución de carpeta asfáltica en San Carlos – Presupuesto Participativo 2010".

Decreto Nº 1431/15 - Expte. 4061-861756/12 alc. 16. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra “Pavimentación de 23 calles en San Lorenzo – Presupuesto Participativo 2013".

**Interés Municipal.**

Decreto Nº 1185/15 – Declara Interés Municipal la realización de las "IX Jornadas Internacionales de Neonatología – Profesor Dr. Alberto O. Zambosco"

Decreto Nº 1306/15 – Declara Interés Municipal la realización de la "Exposición Internacional de Eventos y Turismo de Reuniones, EXPOEVENTOS 2015"

Decreto Nº 1337/15 – Declara Interés Municipal la realización de la "Tercera Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito"

Decreto Nº 1346/15 – Declara Interés Municipal el "50º Aniversario del Centro de Fomento 17 de Agosto"

Decreto Nº 1351/15 – Declara Interés Municipal la realización de las "Jornadas sobre Cuidados Paliativos"

Decreto Nº 1391/15 – Declara Interés Municipal la realización del "68º Aniversario de la Veneración a la Virgen María"

Decreto Nº 1393/15 – Declara Interés Municipal la realización de la "1º Jornada Interhospitalaria en Prevención y Control de Infecciones IACS"

Decreto Nº 1396/15 – Declara Interés Municipal la realización de la "III Jornadas de TIC e Innovación en el aula"

Decreto Nº 1408/15 – Declara Interés Municipal la realización de la "Exposición Nacional e Internacional del Centro de Pintores sobre porcelana de La Plata"

Decreto Nº 1454/15 – Declara Interés Municipal la realización de la Obra de Teatro "La Pasión (60 Años De Historia)"

**Interés Social.**

Decreto Nº 1345/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1678/13.

Decreto Nº 1418/15 – Declara Interés Social en el Expte. 4061-962571/15.

Decreto Nº 1419/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-131/15.

Decreto Nº 1420/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-61/15.

Decreto Nº 1421/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1883/13.

Decreto Nº 1422/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-636/15.

Decreto Nº 1423/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-938/14.

Decreto Nº 1424/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1095/14.

Decreto Nº 1425/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-176/15.

Decreto Nº 1426/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-493/15.

Decreto Nº 1427/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-619/15.

Decreto Nº 1428/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-904/14.

Decreto Nº 1429/15 – Declara Interés Social en el Expte. 4061-964853/15.

**Huésped de Honor.**

Decreto Nº 1366/15 – Declara Huésped de Honor, integrantes CLUB LIBERTAD, de TRUJILLO, PERÚ.

**Fe de erratas-**

**Boletin Municipal Nº 1118**

**Donde dice**
"Decreto Nº 0822/15 – Expte. 4061-960171/15. Aprueba. Adjudica Licit. Privada Nº 101/15, por la que se gestiona la adquisición de plasticor y cemento."

**Debería decir**
Decreto Nº 0823/15 – Expte. 4061-960171/15. Aprueba. Adjudica Licit. Privada Nº 101/15, por la que se gestiona la adquisición de plasticor y cemento.

**Lic. Enrique Angel Sette.** Secretario de Gestión Pública

**IMPRESO EN LA SECRETARIA DE GESTION PÚBLICA**

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**